



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

"Por la cual se deroga la Resolución 1950 de 2009, y sus Resoluciones modificatorias expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las previstas en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 4 del Artículo 2 y numeral 7 del Artículo 28 del Decreto 210 de 2003, y en el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, emitió el 17 de julio de 2009, la Resolución 1950 de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones".

Que la Resolución número 1950 del 2009, fue publicada en el Diario Oficial No. 47.419 de 23 de julio de 2009, y notificada por la Organización Mundial del Comercio (OMC) con la signatura G/TBT/N/COL/86/Add.4.

Que de acuerdo al artículo 15° de la Resolución 1950 de 2009, entro en vigor el día 23 de agosto de 2009 y desde entonces es el reglamento técnico colombiano sobre Etiquetado de Confecciones en todo el territorio nacional.

Que mediante Resolución 2250 de 2013, fueron modificados parcialmente los numerales 5.2 punto 8 y 5.2 punto 8 literal g, eliminado parcialmente el numeral 5.3.2 y derogado parcialmente el numeral 5.3.2 de la Resolución 1950 de 2009.

Que mediante Resolución 2250 de 2013, fue modificado el artículo 13°, y derogado parcialmente el párrafo del artículo 13°, de la Resolución 1950 de 2009.

Que mediante Resolución 3023 de 2015, fue modificado el numeral 5.2 del artículo 5°, de la Resolución 1950 de 2009.

Que mediante Resolución 1373 de 2018, fueron modificados los numerales 5 y 6 del artículo 4°, a su vez fue modificado el inciso primero del artículo 5°, y se realizó una adición al numeral 5.2 del artículo 5°, de la Resolución 1950 de 2009.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga la Resolución 1950 de 2009, y sus Resoluciones modificatorias expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

Que desde el año 2018 los países de la Comunidad Andina en aras de buscar la armonización de requisitos técnicos, con base en normas y directrices internacionales, empezaron a trabajar en la expedición de un reglamento técnico sobre el etiquetado de confecciones que fuera común para los países de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú.

Que la Secretaría General de la Comunidad Andina se encuentra desarrollando acciones tendientes facilitar el comercio intrasubregional, a través de la mejora en la calidad de los productos y servicios, y de la eliminación de las restricciones técnicas al Comercio.

Que en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2019, el Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología emitió opinión favorable al Proyecto de Reglamento Técnico Andino para el etiquetado de confecciones, y recomendó su adopción, en virtud de lo cual la Secretaría General de la Comunidad Andina, emitió la Resolución número 2109 del 2019, "*Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones*".

Que por medio del artículo 1° de la Resolución 2109 de 2019 se aprobó "el Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones contenido en la presente Resolución, correspondiendo a los Países Miembros su debida aplicación", y que en virtud de la anterior y de la necesidad de "evitar las prácticas que puedan inducir al error en los consumidores o usuarios sobre las características de los productos comercializados en la subregión Andina, lo cual se puede prevenir a través de información que se incluya en el etiquetado de los productos, de conformidad con los requisitos que se establezcan al respecto".

Que la Resolución número 2109 del 12 de noviembre de 2019, fue publicada en la **gaceta Oficial** número 3814 del 14 de noviembre de 2019.

Que de acuerdo con el artículo 19° de la Resolución 2109 de 2019, modificado por la Resolución 2173 de 2020, el reglamento técnico entrará en vigor el 15 de noviembre de 2021, fecha desde el cual será de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Que de acuerdo con lo indicado en el considerando anterior, se hace necesario derogar la Resolución número 1950 de 2009 y sus Resoluciones modificatorias, esto es la Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 1373 de 2018, con el propósito de no crear obstáculos innecesarios al comercio, como tampoco crear inseguridad jurídica para productores, importadores y comercializadores de confecciones y prendas de vestir.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. *Objeto.* Derogar a partir de la entrada en vigor de la Resolución Andina 2109 de 2019, la Resolución número 1950 de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", y sus Resoluciones modificatorias, esto es la Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 1373 de 2018.

Continuación de la Resolución, "*Por la cual se deroga la Resolución 1950 de 2009, y sus Resoluciones modificatorias expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*"

Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la entrada en vigor de la Resolución 2109 de 2019 " Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Proyectó: Liliana Hernández Toloza
Revisó: Aurelio Enrique Mejía Mejía
Aprobó: Saul Pineda Hoyos
Ivett Lorena Sanabria Gaitán